

ACTA Nº 2 TERCERA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

REUNIDOS

Siendo las 20 horas del día abajo señalado, y habiendo detectado la presencia y admisión de la candidatura de Don Dario Sanz de Nicolás, que no cumple el requisito de edad establecido en el artículo 20 del Reglamento Electoral (mayor de 18 años en el momento de publicación en BOCYL de la convocatoria electoral), de oficio, esta Junta Electoral acuerda inadmitir su candidatura y proceder a la modificación pertinente del listado de Candidaturas admitidas.

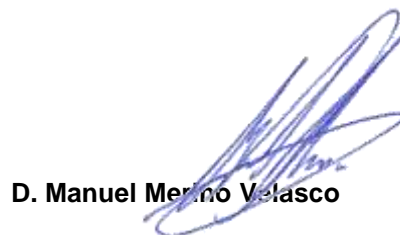
2º.- Esta proclamación de candidaturas es de carácter provisional conforme a lo dispuesto en el Calendario Electoral, disponiendo del plazo de 3 días hábiles, a partir del 3 de diciembre de 2020, para recurrir las mismas ante esta Junta Electoral Federativa, en aplicación del artículo 34 del Reglamento Electoral de la Federación de Balonmano de Castilla y León. Esta Junta Electoral.

Para que conste a los efectos oportunos, en Valladolid a 1 de diciembre de 2020



D. Enrique Ríos Argüello
PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

EL SECRETARIO JUNTA ELECTORAL



D. Manuel Merino Velasco